

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**BELMONTE DE TAJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto refundido, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría General del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo se encuentra expuesto al público expediente de modificación de créditos número 7/2024, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

- Altas en capítulos de gastos 2: 1.835,47 euros.
- Bajas en capítulos de gastos 2: 1.835,47 euros.

Esta modificación afecta al vigente presupuesto y fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Belmonte de Tajo, a 10 de abril de 2024.—El alcalde, Roberto Morate Carralero.

(03/5.461/24)

